
CÓDIGO DE CONDUCTA

DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y
FIANZAS

INTRODUCCIÓN

La expresión de los principios éticos que norman la actuación de los servidores públicos de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) está contenida en el presente Código de Conducta, cuya adopción tiene como propósito fortalecer los valores y normas de comportamiento que en el mismo se establecen.

Los servidores públicos de la CNSF observarán y difundirán este Código de Conducta, considerándolo como norma rectora en el ejercicio de sus funciones, para lograr una actitud permanente de esfuerzo y colaboración, sustentada en valores éticos tanto a nivel institucional como personal.

MISIÓN DE LA CNSF

Supervisar, de manera eficiente, que la operación de los sectores asegurador y afianzador se apege al marco normativo, preservando la solvencia y estabilidad financiera de las instituciones, para garantizar los intereses del público usuario, así como promover el sano desarrollo de estos sectores, con el propósito de extender la cobertura de sus servicios a la mayor parte posible de la población.

VISIÓN DE LA CNSF

La función supervisora de la CNSF debe operar bajo principios de eficiencia, eficacia y calidad, acordes con los estándares internacionales en la materia, con el objeto de coadyuvar a la estabilidad y solvencia financiera de las industrias aseguradora y afianzadora, como elemento para estimular la seguridad y confianza del público usuario de estos servicios financieros.

VALORES QUE RIGEN ESTE CÓDIGO

El Código de Conducta de la CNSF está basado en nuestros valores, los cuales son el marco de referencia y orientación para el desempeño de nuestras funciones como servidores públicos, con el fin de seguir avanzando para proporcionar un servicio público confiable, eficaz y responsable.

SERVICIO DE CALIDAD

Desempeñar funciones de supervisión con niveles de excelencia que, por una parte, impulsen el fortalecimiento financiero de las instituciones supervisadas y, por la otra, apoyen el sano desarrollo de las industrias aseguradora y afianzadora.

BIEN COMÚN

Es compromiso ineludible de los servidores públicos de la CNSF, el anteponer el beneficio general por encima del interés particular.

IGUALDAD

Las oportunidades de desarrollo del personal dentro de la CNSF se darán sin distinción de sexo, edad, raza, credo o preferencia política de sus servidores públicos.

INTEGRIDAD

Es una obligación de los servidores públicos de la CNSF actuar con integridad, rectitud, esmero y apego a derecho, evitando la discrecionalidad o parcialidad en la toma de decisiones.

HONRADEZ

El cargo público debe utilizarse sólo para llevar a cabo las funciones y atribuciones conferidas por las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables; nunca para obtener beneficios personales o para favorecer a terceros.

JUSTICIA E IMPARCIALIDAD

La actuación de los servidores públicos de la CNSF debe ser imparcial, apegándose estrictamente a lo que dictan las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona o institución alguna.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La rendición de cuentas y el acceso a la información se hará siempre con estricto apego al marco jurídico que norma la operación de la CNSF.

RESPECTO

La actuación de los servidores públicos de la CNSF debe caracterizarse, sin excepción, por el respeto a todas las personas, así como a sus derechos y libertades, ofreciendo un trato amable y tolerante.

GENEROSIDAD

Los servidores públicos de la CNSF deben conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad y los servidores públicos con quienes interactúan.

LIDERAZGO

Los servidores públicos deben convertirse en promotores de valores y principios en la sociedad, partiendo de su ejemplo personal al aplicarlo cabalmente en el desempeño de su cargo.

POLÍTICAS

La CNSF supervisará a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros y a las instituciones de fianzas, así como a las demás personas y entidades sujetas a su inspección y vigilancia, con apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables.

Asimismo, la CNSF promoverá el desarrollo equilibrado de los sistemas asegurador y afianzador mexicanos.

CÓDIGO DE CONDUCTA

1. CUMPLIMIENTO DE LEYES Y SERVICIO PÚBLICO

CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES

- Conocer, cumplir y hacer respetar las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables que norman la operación de la CNSF.
- Conducirse conforme a criterios que atiendan los valores señalados en el presente Código de Conducta, en los casos no contemplados por el marco normativo aplicable a la operación de la CNSF o donde puedan existir espacios para la interpretación.

SERVICIO PÚBLICO

- Alcanzar la excelencia en las labores conferidas de acuerdo a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.
- Orientar el trabajo al cumplimiento de la misión y funciones que tiene encomendadas la CNSF, aportando el máximo de capacidad, esfuerzo y conocimientos.
- Actuar con estricto apego a los valores que forman parte del presente Código de Conducta.

- Promover el seguimiento, atención y respuesta oportuna e imparcial a todos los asuntos que se encomienden, de acuerdo con las responsabilidades y funciones asignadas.
- Otorgar a las personas, entidades e instituciones supervisadas un trato basado en el respeto mutuo, la cortesía y la equidad, evitando conductas y actitudes ofensivas, prepotentes o abusivas.
- Utilizar los recursos materiales asignados con apego a principios de racionalidad y ahorro, y exclusivamente para el cumplimiento de las funciones encomendadas, promoviendo la salvaguarda de los equipos e instalaciones de la CNSF.

2. PRÁCTICAS COTIDIANAS

- Adoptar los valores expresados en este Código de Conducta como parte de la cultura de la CNSF, en beneficio de la eficiencia y calidad en el trabajo y de la convivencia amable y respetuosa con todos sus integrantes.
- Prestar a los compañeros de trabajo la colaboración que éstos requieran para el buen desarrollo de las actividades que tengan encomendadas, absteniéndose de obstaculizar sus labores.
- Observar con los compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía.
- Abstenerse de incurrir en agravio a personas e instituciones, o en conductas que impliquen abuso de autoridad.

- Iniciar puntualmente las labores, cumpliendo las tareas asignadas con base en la adecuada planeación, con apego a los procedimientos establecidos y dentro de los plazos establecidos.
- Respetar y promover el uso de las políticas internas, así como la utilización de la imagen institucional.
- Reconocer los méritos obtenidos por los servidores públicos de la CNSF.
- Evitar situaciones en las que los intereses personales entren en conflicto con los intereses institucionales de la CNSF.

3. USO DE LA INFORMACIÓN

- La información bajo la custodia de los servidores públicos de la CNSF será debidamente resguardada de acuerdo a los criterios de confidencialidad, integridad y disponibilidad especificados en las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.
- La información que sea entregada por las instituciones, entidades y personas supervisadas será protegida contra cualquier divulgación indebida.
- Los servidores públicos de la CNSF se abstendrán de hacer uso, en beneficio propio o de terceros, de la información privilegiada que se obtengan como resultado de sus labores dentro de la institución.

4. MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD E HIGIENE

- Crear y mantener un lugar de trabajo seguro y confiable, tanto para los servidores públicos de la CNSF como para los usuarios de sus servicios.
- Apoyar y participar en los programas institucionales destinados a mejorar el ambiente de trabajo, así como en las medidas que contribuyan a evitar accidentes o riesgos dentro de las instalaciones de la CNSF.

5. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO

- En la realización de sus actividades los servidores públicos de la CNSF procurarán evitar la afectación de nuestro patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos, asumiendo una clara voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente de nuestro país, que se refleje en sus decisiones y actos.
- Nuestra cultura y el entorno ambiental son nuestro principal legado para las generaciones futuras, por lo que los servidores públicos de la CNSF también tienen la responsabilidad de promover en la sociedad su protección y conservación.

6. APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Es fundamental que cada servidor público de la CNSF, en el desempeño de sus funciones, conozca, comprenda y aplique lo establecido en este Código de Conducta.

PLAN DE ACCIÓN

El presente Código de Conducta se hará del conocimiento de los servidores públicos de la CNSF, a través de su difusión en la red interna y de pláticas dentro de la Comisión. Asimismo, este Código de Conducta se difundirá a través de la página Web de la CNSF para su conocimiento entre el público.

Octubre, 2009.